



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4237

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2202

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.489/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el *Acuerdo de Intercambio de Mejores Prácticas referidos a la Lucha Contra el Narcotráfico y a la Protección del Patrimonio Arqueológico*, suscripto con fecha 6 de Agosto del año 2008, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador, don Daniel Román PERALTA por una parte y, por la otra la *Dirección General de Aduanas*, representada por su titular Doctora María Silvana TIRABASSI, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que el presente Acuerdo se suscribe con el objeto que ambas partes en forma mancomunada aúnen esfuerzos a fin de prevenir el narcotráfico y el tráfico ilegal del patrimonio arqueológico y permitir una mejor aplicación de sus prácticas de prevención y control;

Que en tal sentido ambas partes signatarias se comprometen a brindarse capacitación mutua, destinada a los Organismos y/o funcionarios por ellas designadas, con el objeto de abordar la problemática precedentemente indicada;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 2686/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el *Acuerdo de Intercambio de Mejores Prácticas referidos a la Lucha Contra el Narcotráfico y a la Protección del Patrimonio Arqueológico*, suscripto con fecha 6 de Agosto del año 2008, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador, don Daniel Román PERALTA por una parte y, por la otra la *Dirección General de Aduanas*, representada por su titular Doctora María Silvana TIRABASSI, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2212

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.304/08; y

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar la **Addenda al Convenio** suscripto entre el Banco Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz - Reprogramación de pasivos de pequeños productores agropecuarios, la cual fuera suscripta con fecha 5 de Agosto del corriente año, por la señora Presidente del Banco de la Nación Argentina, Licenciada Mercedes MARCO DEL PONT por una parte, y por la otra el titular de este Poder Ejecutivo Provincial, don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente;

Que en el mes de Agosto del año 2007, el Banco de la Nación Argentina suscribió con este Estado Provincial el citado Convenio, teniendo como finalidad la bonificación de tasas aplicables a la Reprogramación de Pasivos de Pequeños Productores Agropecuarios, el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 3296/07 y por Ley Provincial N° 3011;

Que posteriormente por Resoluciones dictadas por el Honorable Directorio del Banco Nación Argentina, se prorrogaron los plazos para que el beneficio aludido pueda extenderse a aquellas personas que hayan suscripto créditos con este Banco dentro de la Línea Operativa de Crédito citada, y se encuentren en el territorio de la Provincia;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 2709/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la **Addenda al Convenio** suscripto entre el Banco Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz - Reprogramación de pasivos de pequeños productores agropecuarios, la cual fuera suscripta con fecha 5 de Agosto del corriente año, por la señora Presidente del Banco de la Nación Argentina, Licenciada Mercedes MARCO DEL PONT por una parte, y por la otra el titular de este Poder Ejecutivo Provincial, don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al

Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 2214

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 612.798/04, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia, el Recurso de Alzada impetrado por el docente Sergio Roberto **HERNANDEZ**, contra la Resolución N° 2781/07 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se le atribuye responsabilidad administrativa disciplinaria al recurrente aplicándole la sanción de suspensión por el término de treinta (30) días, con más la accesoria de reducción de puntaje, todo ello como consecuencia del sumario administrativo docente oportunamente instruido;

Que del análisis del tramitatorio, se observa mediante Disposición Interna Nro. 014/SP.E.P/04, de la Supervisión de Educación Polimodal, se inició investigación sumarial al docente Hernández, a los efectos de verificar los extremos de la denuncia formulada por los alumnos de primer año del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 11 de esta ciudad capital, por presuntas agresiones verbales proferidas por el docente a los alumnos;

Que formulado el pertinente descargo del docente en la etapa procesal oportuna, se procede al dictado de la Resolución N° 2151 del 19 de Agosto del año 2004, mediante la cual la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ordena instruir sumario administrativo al nombrado, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades en virtud de su presunta conducta profesional, separándolo preventivamente del cargo, con goce de haberes;

Que a fojas 94 obra diligencia de constitución de Instrucción por aceptación del cargo del Instructor sumariante de fecha 30 de Agosto del año 2004, obrando en folios subsiguientes documental incoyuyente al objeto investigado;

Que en fecha 17 de Diciembre del año 2005 la instrucción solicita a la superioridad, la ampliación del plazo "... hasta su finalización...", de una serie de sumarios administrativos, entre los cuales se encuentra el que nos ocupa, indicando en la misma que el trámite tiene "... plazos vencidos desde el 28 de Febrero del año 2005...". No se observa dentro de dicho acápite expresión de motivo o fundamento de la ampliación del plazo requerido;

Que seguidamente se anexa las diligencias probatorias tramitadas con posterioridad a la fecha señalada precedentemente, constando que en la fecha 6 de Noviembre del año 2006, se efectuó la diligencia de cierre de la Instrucción, con las conclusiones correspondientes en los términos del Artículo 85 del Reglamento de Investigación sumarial para el Personal Docente aprobado por Acuerdo del CPE-N° 21996;

Que cumplimentado en su totalidad el trámite sumarial de rigor y cumplidos los estadios previstos legalmente, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, emite Resolución N° 2781 de fecha 1 de Noviembre del año 2007, dictando el acto puesto en crisis;

Que contra dicho instrumento administrativo, el docente Sergio Roberto **HERNANDEZ** interpuso Recurso de Apelación, que por principio de informalismo debe ser considerado Recurso de Alzada ante

este Poder Ejecutivo;

Que se agrava el quejoso por entender que el acto atacado resulta extemporáneo, indicando que "...el presente sumario administrativo se encuentra excedido ampliamente en los plazos previstos por el Acuerdo 219 (sic), el que expresamente prevé que se deberá agotar la investigación encomendada en el término de 90 días desde la recepción de los elementos. Si bien, se establece que dicho plazo puede ampliarse, lo cierto es que no existe instrumento legal alguno glosado en el presente expediente que permita suponer la mentada ampliación". Agrega como segundo agravio que "...la Resolución que se recurre resulta nula en función de no estar fundada en pruebas congruentes..." que lo inculpen, concluyendo que toda la investigación, las conclusiones e incluso la Resolución que se recurre están basadas en presunciones que no fueron confirmadas, solicitando en base a ello se revierta la decisión adoptada;

Que se observa que desde la noticia de los hechos denunciados, que dieran lugar, primero al inicio de "investigación sumarial" y posteriormente al sumario administrativo, transcurrieron más de tres años y medio (esto es, desde el mes de Mayo de 2004 al mes de Noviembre del año 2007), habiendo continuado a todo evento la investigación sin prórroga conferida por la Autoridad Superior respecto de los "...plazos vencidos desde día 28 de Febrero del año 2005..." conforme se desprende del confronte de la Nota anexada a fojas 108 ut supra referenciada y la Providencia N° 1064/SG/08 de la Secretaría General de dicho organismo, que, con relación a estos actuados, expresa que "...no se ha dictado instrumento legal de ampliación de los plazos de varios expedientes...", coligiéndose de esto último, que no existió la ampliación de los plazos requerida;

Que la normativa específica que rige ese aspecto procesal en materia de sumarios para el Personal Docente Provincial (Acuerdo 219/96), en los Artículos 42° y 43°, en lo pertinente, expresan: "Artículo 42: El Instructor Sumariante, deberá agotar la investigación encomendada en el término de noventa (90) días a partir de la recepción de los elementos respectivos... pudiendo ampliarse el mismo, si la complejidad o especiales circunstancias del caso así lo aconsejaren. Artículo 43: El reiterado incumplimiento de los plazos precedentemente indicados, no tornará nulo lo actuado con posterioridad por el Instructor...";

Que consecuentemente se fija en noventa (90) días, el plazo en el que debe instruirse la investigación sumarial, estableciendo la posibilidad de ampliación (legal) de ese término específicamente cuando la complejidad o circunstancias especiales lo ameriten. En el subexamine, se observa que la instrucción del sumario se ha prolongado, sin fundamento alguno y sin instrumento legal de prórroga, más allá de lo razonable, teniendo en cuenta el fin último del inicio de cualquier actuación de esta naturaleza;

Que en este sentido, el sumario administrativo puede ser definido como el procedimiento necesario para la acreditación de la existencia de conductas irregulares de los administrados con la finalidad de singularizar a los responsables, teniendo con ello a mantener el debido funcionamiento de los servicios administrativos, e incluso a mejorarlos, mediante la aplicación, si correspondiere, de sanciones autorizadas por el ordenamiento jurídico. Es decir que su objetivo principal es comprobar, verificar o investigar el presunto incumplimiento de un deber por el comportamiento del agente público, a través de un procedimiento que habrá de desarrollarse con absoluto respeto a los principios pertenecientes al debido proceso legal;

Que el régimen disciplinario esta enmarcado por principios previstos en la legislación y desarrollados por la doctrina y la jurisprudencia, entre los que se destacan el gradualismo, la razonabilidad, el derecho de defensa, el non bis in idem, la proporcionalidad y la contemporaneidad. Con relación a este último, cabe señalar que guarda expresa relación con la oportunidad, se decir, el tiempo transcurrido entre la falta cometida y la pena aplicada, no permitiendo que el tiempo transcurrido entre la falta cometida y la pena aplicada, no permitiendo que el tiempo transcurrido entre una y otra, convierta a la sanción en extemporánea. Solo podría justificarse la demora razonable en la resolución en presencia de circunstancias complejas que rodearan la situación investigada;

Que esta demora en la tramitación ha generado una distorsión del sumario, que vulnera el principio de

legalidad integrante del debido proceso, y asimismo, colisiona con el principio de contemporaneidad, señalando que, si bien conforme el Artículo 43 del Reglamento de Sumarios Docentes, no se trata de una causal de nulidad de lo actuado, si coloca a esta instancia revisora frente a la imposibilidad de convalidar la sanción impuesta en estas condiciones, agregado a ello que el administrado durante todo este tiempo ha permanecido vinculado al sumario bajo una situación pendiente de resolución;

Que en consecuencia, el tratamiento de la cuestión de fondo planteada en el recurso, resulta innecesario, ya que en virtud de la extemporaneidad de la sanción impuesta al recurrente mediante el acto atacado, se concluye que corresponde hacer lugar al recurso de alzada impetrado;

Por ello y atento al Dictamen AE-SlyT-N° 31/08, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 214/218;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el docente Sergio Roberto **HERNANDEZ** (D.N.I.N° 11.213.753) contra la Resolución de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación CPE-N° 2781/07, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFICAR** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2216

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 409.597-08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum MEOP-N° 33/08, obrante a fojas 2, el Ministro de Economía y Obras Públicas indica que se deberá incorporar la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL (\$ 30.870.000.-) conforme lo dispuesto en el Acuerdo para la implementación de un compromiso de Inversiones en Areas Hidrocarbúricas de la Provincia de Santa Cruz, aprobado mediante Ley N° 3009;

Que a fojas 3, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de dicha suma;

Que conforme lo indica el Artículo 7° - Punto 7.2) indica que las sumas que se depositen bajo el acuerdo ratificado por Ley N° 3009, serán para el desarrollo de infraestructura, educación y demás obras de gobierno;

Que como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, se ha dispuesto incorporarlo al Plan de Obras Públicas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ejercicio 2008;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 3020, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 480-08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 40;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL (\$ 30.870.000.-) el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL (\$ 30.870.000.-) el total de Gastos del

Presupuesto General de la Provincia 2008 del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas II y III, las que forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, **INCREMENTASE** en la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL (\$ 30.870.000.-) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos de la Seguridad Social, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas IV, V y VI que forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2008.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2199

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.899/08.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Agosto de 2008, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contrataciones, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2008.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contrataciones, a la agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Carina Mabel **ALLENDE** (D.N.I.N° 27.549.187), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 2200

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.290/08.-

DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 787-06 mediante el cual se designaron como representantes de la Provincia de Santa Cruz en el Comité Ejecutivo del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguerr, al señor Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, Ingeniero Luis Miguel **BARLETTA** y al señor Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alessandro **PERRONE**.-

DESIGNAR como Representantes Titular y Alternos respectivamente de la Provincia de Santa Cruz en el Comité Ejecutivo del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguerr, al señor Director Provincial de Recursos Hídricos, Ingeniero Norberto Adrián **CORRAL** (D.N.I.N° 14.174.501) y a la señora Asesora del Honorable Directorio de Servicios Públicos Sociedad del Estado, Ingeniera Vilma Susana **MINATTI** (D.N.I.N° 11.074.571).-

DECRETO N° 2201

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente JP-N° 779.168/08.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.- **APRUEBASE** el Contrato de Locación de Inmue-

ble, a partir del 1º de Febrero del año 2008 y hasta el 31 de Enero del año 2010, suscripto entre el señor Alfonso BORQUEZ propietario de la Oficina 11 Inmobiliaria representando al señor Carlos Tomas STEWART por una parte y, por la otra la Jefatura de Policía representado por el Jefe de Policía Comisario General don Alejandro Alfredo MARTIN, que como Anexo I se incluye en el presente por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero a Diciembre/2008	\$	29.700,00.-
Enero a Diciembre/2009	\$	39.000,00.-
Enero/2010	\$	3.300,00.-

AFECTAR el presente gasto que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700,00) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDAS SUBPARCIALES: Alquiler de Edificios y Locales, del Ejercicio 2008.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor del señor Alfonso BORQUEZ "Oficina 11" Inmobiliaria quien representa al señor Carlos Tomas STEWART, la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700,00) a razón de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) por mes, previa presentación de las facturas debidamente certificadas.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º - Inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000) perteneciente al Ejercicio Financiero 2009, y PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-), al Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2203

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MEOP- N° 409.370/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Septiembre del año 2008, la renuncia al cargo de Jefa de División Dominio e Información de la Dirección Provincial de Catastro y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Eva ULLOA (D.N.I. N° 11.502.935), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2204

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.337/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Agosto del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Marta Ester MUÑIZ (D.N.I. N° 11.502.945), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2205

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.166/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Agosto del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora Celia Beatriz ALVAREZ (D.N.I. N° 10.822.515), con prestación de servicios en el Hospi-

tal Seccional de Pico Truncado en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2206

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.980/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Edgardo Ariel SAN ROMAN (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.480.402), para desempeñarse como Licenciado en Psicología en el Nivel Central, entre las fechas 1º de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2207

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.130/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Maricel ROBLEDO (D.N.I. N° 17.479.613), para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en la Dirección de Familia, entre las fechas 1º de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencial Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2208

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.129/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariela GAMBOA (D.N.I. N° 26.280.127),

para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Nivel Central, entre las fechas 1º de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2209

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.258/08.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1º de Mayo de 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Subsecretaría de Salud Pública en los términos del Decreto N° 2996/03 que fuera autorizado por Decreto N° 165/08, a favor del señor Mauricio Ariel CONCEPCION (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.168.499), para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mauricio Ariel CONCEPCION (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.168.499), en el marco del Decreto N° 2996-03, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2210

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.377/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán en la Secretaría de Estado de Energía, percibiendo una remuneración mensual equivalente a las categorías que se indican en cada caso, más los adicionales y suplementos vigentes que les pudieran corresponder resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categ	Período
VASQUEZ VOGT,			
Isabel Margot	92.451.683	19	01-03-08 al 31-12-08
DELA ROSA, Me-			
lisa Valeria	29.754.402	19	01-03-08 al 31-12-08
NOEL, Brenda			
Vánina	28.390.375	21	01-03-08 al 31-12-08

DEJASE ESTABLECIDO el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría Estado de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Energía, Combustible y Minería - SUBFUNCION: Promoción, Control y Fiscalización - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar los presentes contratos conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2211

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.492/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre de año 2008, la renuncia al cargo del Agente Fiscal de la Fiscalía N° DOS ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, presentada por el doctor Andrés Rodolfo **VIVANCO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.571.637), dispuesta por Decreto N° 1435/91, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2213

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MG-N° 589.526/08.-

ASIGNAR a favor de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.848.-), destinada a solventar los gastos de alojamiento y comida de las capacitadoras Nurit Ana **SHALOM** (D.N.I.N° 25.647.312) Mayra **SHALOM** (D.N.I.N° 28.752.390) quienes participarán de la Expoacción Itinerante "Los Jóvenes y sus Derechos", durante los días 22 al 24 de Agosto del año 2008.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación

PARTIDAS PRINCIPAL: Bienes de Consumo \$ 660,00.-
PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales \$ 1.188,00.-
TOTAL \$ 1.848,00.-

Ejercicio 2008.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2215

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente CPS-N° 266.660/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9" don Juan Alberto **VAZQUEZ** (Clase 1954 - D.N.I.N° 11.089.304) han sido desde el día 1° de Junio de 1987 hasta el día 31 de Agosto de 1989 como Maquinista Tablerista - Categoría "7" - Gerencia de Energía, desde el día 1° de Septiembre de 1989 al día 31 de Mayo de 2007 como Maquinista Tablerista - Categoría "9" - Gerencia de Energía y desde el día 1° de Junio de 2007 hasta el día de la fecha como Maquinista

Tablerista - Categoría "9" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Tres Lagos, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2217

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.859/08.-

EXCEPTUASE de los alcances establecidos en el Artículo 14° del Decreto N° 140-91, la Licencia Extraordinaria a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 10, señor César Oscar **AMINAHUEL** (Clase 1983 - D.N.I.N° 30.144.459) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

CONCEDASE al señor César Oscar **AMINAHUEL** (Clase 1983 - D.N.I.N° 30.144.459) de acuerdo a lo previsto en el Inciso b) - Apartado I - Artículo 12° del Decreto N° 917-81, la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, para realizar el Curso Regional para Guarda Parques de América Latina en el Centro de Formación y Capacitación de la Administración de Parques Nacionales, en la localidad de Embalse de Río Tercero - Provincia de Córdoba, por el término de dos (2) meses a partir del día 15 de Septiembre al 14 de Noviembre del año 2008.-

DECRETO N° 2218

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.336/08

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Julia Inés **MONSALVO** (D.N.I.N° 11.649.534) en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2219

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.388/08.-

EXTINGUIR la relación de Empleo, a partir del

Expediente	Extracto	Resolución	Fecha
485.636/08	Convenio fundación UNPA - Ea. Monte Dinero	191/08	07/04/08
102.864/28	Brandt, Detlev D. s/T transferencias Sres. Freile	233/08	23/04/08
485.227/91	Mosca, Damián E. s/Venta a Gonzalez, S.A.	234/08	23/04/08
485.752/08	Reserva para A.G.V.P. - Ruta Provincial 49	284/08	07/05/08
493.207/97	Titularización Sres. Alves Amorin/Caramico	293/08	13/05/08
111.954/36	Aceptar Decl. Herederos de Carlos Pross	294/08	13/05/08
484.947/83	Margarita de La Torre transfiriere a hijos	295/08	13/05/08
488.599/93	Autorización al Sr. Rolando Olave p/transferencia	296/08	13/05/08
485.563/08	Convenio c/Comisión de Fomento El Chaltén	307/08	16/05/08
485.650/08	Reserva para Comisión de Fomento de Jaramillo	316/08	20/05/08
485.651/08	Reserva para Comisión de Fomento de Jaramillo	317/08	20/05/08
494.717/99	Reserva para S.P.S.E. en El Chaltén	318/08	20/05/08
485.203/07	Reserva para Comisión de Fomento de Jaramillo	319/08	20/05/08
499.617/03	Aprobar Requisitos p/solicitar tierras en C. Seco	414/08	13/06/08
485.752/08	Reserva para A.G.V.P. - Ruta Provincial 49	517/08	01/08/08
486.043/91	Alberto Lara vende y transfiriere a Ernesto Bertotti	518/08	04/08/08
485.878/08	Ocupación de viviendas de Y.P.F. S.A. C. Seco	525/08	07/08/08
484.155/06	Adjudicación a Enrique Esquenazi - El Chaltén	557/08	14/08/08
12.966/64	Verde, Hermilo s/Juicio Sucesorio - Intimación	570/08	15/08/08
493.913/98	Fayer, Marcelo transfiriere a Pera, Paula y José	571/08	15/08/08

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - BASUALTO GUILLERMO - RODRIGO SUAREZ - TREFFINGER FUGELLIEWALTER

Vocales

Consejo Agrario Provincial

día 02 de Febrero del año 2008, al agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "C" - Grado VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señor Gustavo Adolfo **GALLI** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.162.398), quien prestara servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en razón de haber usufructuado la totalidad del beneficio establecido en el Capítulo III - Artículo 9° - Inciso c) AFECIONES LESIONES DE LARGO TRATAMIENTO, del Decreto N° 917/81.-

DECRETO N° 2220

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.277/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe del Servicio de Pediatría dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la agente de Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: A - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctora María Fabiana **NAVARRO** (D.N.I.N° 21.157.409) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 260/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista en Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento A - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, de conformidad al Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria.-

ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 486.236/2008.-

CONVALIDAR, lo actuado por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial en las actuaciones tramitadas en los Expedientes que a continuación se detallan, y en consecuencia **RATIFICAR**, en todos sus términos las Resoluciones emergentes:

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 819

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 79.842/35.-

ACEPTASE, el Oficio N° 338/07, aclarado por el Oficio N° 156/08, en autos caratulados: "RIBAYA JULIO RAMON S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° 2° CUERPO (EXPTE. N° 18623/2004), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Puerto Deseado, solicitando se sirva tomar nota del contenido del testamento detallado oportunamente en el presente oficio y proceder a inscribir a favor del señor Eduardo Santiago RIBAYA, el 100% del Establecimiento Ganadero "Buenos Aires".-

DECLARESE, como único adjudicatario de la superficie 23.266 has., 85 as., 42 cas, ubicadas en las leguas "a", "b", "c" y "d" del Lote 35; legua "a" parte Norte, legua "d", Lote 50; parte ángulo Nord-Este y parte Sur legua "a"; parte ángulo Nord-Este y Sud-Oeste legua "b"; parte ángulo Nord-Este y Sud-Oeste legua "c" y "d", lote 51; parte ángulo Sud-Este legua "b", parte Este legua "c" del lote 52, de la Sección III, de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "Buenos Aires", con todos los derechos y obligaciones que la ley otorga al señor Eduardo Santiago RIBAYA, D.N.I. N° 21.353.071.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0753

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.219/2007.-

SUSTITUIR el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 1216 de fecha 12 de Marzo de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Por Escribanía Mayor de Gobierno se procederá a la formalización del contrato de obra respectivo y su Protocolización conforme lo establecido en Pliego Licitatorio que rige en la presente.-..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0858

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.679/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0793 de fecha 30 de Octubre de 2008, en su parte pertinente, donde dice: "...ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.156.000,00.-)...", deberá decir: "...ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEISMIL CUATROCIENTOS (\$ 1.156.400,00.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0860

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.091/2008.-
ADJUDICAR a la Empresa VILLAVICENCIO CLAUDIA MABEL la Licitación Pública IDUV N°

10/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 26 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTAY CUATRO (\$ 8.714.134,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate - Función: Vivienda - Proyecto: "PROGRAMA FEDERAL II - 26 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa VILLAVICENCIO CLAUDIA MABEL.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0905

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.754/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 68/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO - EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 68/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO - CIC - EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Diciembre de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 13 de Noviembre de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.850.000,00.-).-

RESOLUCION N° 3676

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.531/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 52/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 22 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 52/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 22 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 52/2008

"PROGRAMA FEDERAL 2 - 22 VIVIENDAS E
INFRAESTRUCTURA EN
PUERTO SAN JULIAN"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 52- IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

ARTICULO 2°.-POR ERROR EN CIRCULAR ACALRATORIA N° 3 DONDE DICE CAPACIDAD DE CONTRATACION DEBERA CONSIDERARSE EL SIGUIENTE MONTO - \$ 6.835.220,00.-

RESOLUCION N° 3677

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.643/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 58/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 58/2008 tendiente a contratar la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 58/2008

"60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO
DE CERRO VANGUARDIA EN
PUERTO SAN JULIAN"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 58- IDUV -08, PARA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 590.630-MG08.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 04 de Enero al 20 de Marzo del año 2009, a la **Dra. Laura MIO TTI**, y a su equipo de investigación a desarrollar el Proyecto: "El poblamiento de las mesetas patagónicas y la evolución de los paisajes arqueológicos desde finales del Pleistoceno final: Macizo del Deseado, Santa Cruz, Argentina" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1 por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomar a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La **Dra. Laura MIO TTI**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordi-

nación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Arq^o. DANIEL O MARCAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 590.629-MG08.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 01 al 23 de Diciembre del año 2008, a la **Dra. Georgina DEL FUEYO**, y a su equipo de investigación a desarrollar el Proyecto: "Estudios Paleobotánicos y Palinológicos en el Cretácico Inferior de la Cuenca Austral, Santa Cruz", por el período comprendido entre los días 01 al 23 de Diciembre del año 2008, en las Estancias de Kachaike, 3 Hermanos y otros en cercanías de las localidades de Tres Lagos y Perito Moreno, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1 por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomararlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La **Dra. Georgina DEL FUEYO**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Arq^o. DANIEL O MARCAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2008.-
Expediente N° 199-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CAMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES AFINES DE EL CHALTEN", con domicilio legal en la localidad de EL CHALTEN, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 5/08**.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 992** de fecha **04 de Junio de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2008.-
Expediente N° 219-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION DESAFIOS Y COMPROMISOS", con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 04/14**.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 993** de fecha **05 de Junio de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2008.-
Expediente N° 220-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION AGRUPACION ATLETICA LAURA GALLARDO", con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 3/11**.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 994** de fecha **06 de Junio de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente N° 237-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLAS", con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 03/09**.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 995** de fecha **27 de Junio de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente N° 249-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "FEDERACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 08/14**.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 996** de fecha **27 de Junio de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-
Expediente N° 198-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION NADAR EN SANTA CRUZ", con domicilio legal en la localidad de Puerto Santa Cruz, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 05/10**.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 991** de fecha **10 de Julio de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente N° 265-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION (A.T.S.) ASOCIACION TAEKWONDO SUR", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 03/05**.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 997** de fecha **14 de Julio de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita al Sr. CHAVEZ JOSE, a efectos de que comparezca a juicio por el término de quince (15) días de notificado, debiendo comparecer por sí o por intermedio de apoderado a efectos de ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 13, 14 y 15 de la Ley Pcial. 21). En los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ C/ CHAVEZ JOSE Y OTROS S/EXPROPIACION" Expte. M-21358/06.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" por el término de (5) días.-

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Castellanos José Manuel, en los autos caratulados "CASTELLANOS JOSE MANUEL S/UCESION ABINTESTATO" Expte. C-12.559/08.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Dia-

rio "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Gomez Hugo Nelson y Fernández Comesaña Angelina, en los autos caratulados "**GOMEZ HUGO NELSON Y FERNANDEZ COMESAÑA ANGELINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. G-13385/08.- Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Borrelli Pablo Oscar Felipe y Doherty Hilda Daphne, en los autos caratulados "**BORELLI PABLO OSCAR FELIPE Y DOHERTY HILDA DAPHNE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. B-12557/08.- Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario Local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.- (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**CRUZ VICTOR SANTOS S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. No. 22.103/08, se ha dispuesto decretar la apertura del presente juicio sucesorio, declarándose la competencia de ese Juzgado para tramitar el mismo y se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). Cruz Victor Santos DNI 7.275.488.-

Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).

SECRETARIA CIVIL DOS, Río Gallegos, 21 de Octubre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 121/08

"Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Sergio Gargaglione, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera LEONARDO EXEQUIEL HUAÑACOTA, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos

caratulados "**HUAÑACOTA LEONARDO EXEQUIELS/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. Nro. H-7125/08).-

El auto que ordena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO, Agosto 22 de 2008.-...deberá publicar los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de TRES DIAS, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y, para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2° C.P.C.)...-Fdo. Dr. Sergio Gargaglione. Juez Subrogante**".-

PICO TRUNCADO, 19 de Septiembre de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Vicente FERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**FERNANDEZ Vicente s/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. F-10118/08), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

SAN JULIAN, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Ramón Segundo ALBORNOZ JARA en los autos "**ALBORNOZ JARA RAMON SEGUNDO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. A-22176/08; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don RUBEN AZCOAGA y de Doña MARIA BRADAK en los autos caratulados: "**AZCOAGA RUBEN Y BRADAK MARIAS/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. A- 13498/08.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia Guerra, Secretaria N° Uno, cítase a la Señora Dorotea Mercedes Mencia a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor Ofi-

cial para que represente sus intereses en este juicio, practíquese la publicación en el Boletín Oficial y diáfundase por la Emisora Radial LU 14, Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de Dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del CPC y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2008.-

ALEJANDRA F AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo de Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Eujenio Talcán Villarroel, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**Talcán Villarroel, Eujenio s/ sucesión ab intestato**", Expte. Nro. T-21456/08.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 097/2008

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ISLA GRANDE S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 25 FRACCION "B"- COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina. "SOLEDAZ XI"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.761.141,77 Y: 2.440.466,48 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.764.273,74 **Y:** 2.440.301,84 **B.X:** 4.764.273,74 **Y:** 2.443.500,00 **C.X:** 4.761.500,00 **Y:** 2.443.500,00 **D.X:** 4.761.500,00 **Y:** 2.440.301,84; **Coordenadas de la Mina "SUNSHINE"** Expte. N° 412.922/CHANEY/00: **1.X:** 4.763.440,00 **Y:** 2.441.210,00 **2.X:** 4.763.440,00 **Y:** 2.442.210,00 **3.X:** 4.762.440,00 **Y:** 2.442.210,00 **4.X:** 4.762.440,00 **Y:** 2.441.210,00 - Encierra una superficie de 787 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL MACANUDO". Expediente N° 405.037/IG05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 099/2008
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ALIANZA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** RUBEN EDGARDO DAVICINO. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.604.950,00 Y: 2.458.900,00;** Lote N° 15, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento** MAGALLANES de la Provincia de San-

ta Cruz, en predios de la estancia "LA ALIANZA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X:** 4.709.184,39 **Y:** 2.422.536,80 **B.X:** 4.709.184,39 **Y:** 2.426.285,60 **C.X:** 4.705.526,35 **Y:** 2.426.285,60 **D.X:** 4.705.526,35 **Y:** 2.422.585,67 **E.X:** 4.605.993,00 **Y:** 2.457.844,00 **FX:** 4.605.993,00 **Y:** 2.459.410,00 **G.X:** 4.605.535,00 **Y:** 2.459.410,00 **H.X:** 4.605.535,00 **Y:** 2.460.410,00 **LX:** 4.605.635,00 **Y:** 2.460.410,00 **J.X:** 4.605.635,00 **Y:** 2.462.410,00 **K.X:** 4.604.635,00 **Y:** 2.462.410,00 **L.X:** 4.604.635,00 **Y:** 2.461.410,00 **MX:** 4.603.635,00 **Y:** 2.461.410,00 **N.X:** 4.603.635,00 **Y:** 2.460.410,00 **O.X:** 4.603.535,00 **Y:** 2.460.410,00 **P.X:** 4.603.535,00 **Y:** 2.459.410,00 **Q.X:** 4.604.200,00 **Y:** 2.459.410,00 **R.X:** 4.604.200,00 **Y:** 2.458.410,00 **S.X:** 4.604.630,00 **Y:** 2.458.410,00 **TX:** 4.604.630,00 **Y:** 2.457.410,00 **U.X:** 4.604.142,00 **Y:** 2.457.410,00 **V.X:** 4.603.993,00 **Y:** 2.457.304,66 **W.X:** 4.603.993,00 **Y:** 2.455.410,00.- **SUPERFICIE TOTAL 12 PERTENENCIAS:** 1.199 Has. 21a. 00ca., **SUPERFICIE PERTENENCIAS 1 al 10 y 12:** 100 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE PERTENENCIAS 11:** 99 Has. 21a. 00ca., Lotes: 15 y 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA ALIANZA".- **MINA:** "ALIANZA". **EXPEDIENTE N° 405.083/D/02.- PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **JUAN CARLOS STABILE**, para que dentro del término de DIEZ DIAS (10) días a partir de esta publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. C/STABILE JUAN CARLOS Y OTRA S/EJECUTIVO" **EX-PTE. N° C-9656/05**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia, por DOS días.-

CALETA OLIVIA, 29 de Octubre de 2008.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **Alex Richard Ulloa Báez**, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "ULLOA BAEZ ALEX RICHARD S/SUCESION AB INTES TATO", **Expte. N° U-22.147/08**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a mi cargo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr.

Gustavo P. Topcic, se cita por el término de Ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. **JOSE RAUL BORDEN VIVAR** en los autos caratulados: "BORDEN VIVAR JOSE RAUL S/SUCESION AB INTES TATO" **Expte. N° B-22.246/08**.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 094/2008
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** SJM S.A.; **UBICACION:** LOTE N° 25, ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ, **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "BARRIL I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.609.047,00 **Y=** 2.440.320,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.610.000,00 **Y:** 2.439.000,00 **B.X:** 4.610.000,00 **Y:** 2.443.000,00 **C.X:** 4.608.000,00 **Y:** 2.443.000,00 **D.X:** 4.608.000,00 **Y:** 2.439.000,00. Encierra una superficie de 800 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SARITA y CERRO 1° DE ABRIL". Expediente N° 407.879/SJM/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 095/2008
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** SJM S.A.; **UBICACION:** LOTE N° 12 bis, ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ, **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "BARRIL II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.602.500,00 **Y=** 2.439.800,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.603.500,00 **Y:** 2.439.000,00 **B.X:** 4.603.500,00 **Y:** 2.442.000,00 **C.X:** 4.602.000,00 **Y:** 2.442.000,00 **D.X:** 4.602.000,00 **Y:** 2.439.000,00. Encierra una superficie de 450 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "CERRO 1° DE ABRIL". Expediente N° 407.880/SJM/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en la localidad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría

Civil a cargo de la Dra. Claudia AMAYA, en autos caratulados "MOSCOSO, Alejo Antonio s/sucesión AB-Intestato", Expediente N° M-5680/08, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. MOSCOSO ALEJO ANTONIO, I.E. N° 4.115.488, a comparecer a estar a derecho.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (Art. 683 CPC y C.).-

RIO TURBIO, 27 de Octubre de 2008.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, hace saber al responsable, Sr. Carlos Alberto LARROQUE, que en actuaciones caratuladas: "MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" (Expediente N° 810.134 - Letra T.C. - Año 2000), se ha emitido la RESOLUCION N° 213-T.C.-08 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2255 de fecha 10/09/08, la que en lo pertinente, textualmente dice: "VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME de la Auditoría de este Organismo, a los responsables del período en estudio ... Sr. Carlos Alberto LARROQUE -CONTADOR- ... a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, haciéndoles saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria el cargo se les formulará de acuerdo con el principio de reparación integral.- ... TERCERO: NOTIFICAR a los responsables.- ... FIRMADO: DR. MARIO ROBERTO LAYUN -VOCAL/C DE LA PRESIDENCIA.-; DR. GASTON PEDELABORDE -VOCAL.-; C.P. RODRIGO LOPEZ -VOCAL.- Y DRA. PATRICIA RAMALLO -SECRETARIA GENERAL.-".

SECRETARIA GENERAL, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. PATRICIA RAMALLO

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, hace saber al responsable, Sr. Walter Antonio BARRAZA (D.N.I. N° 16.832.640), que en actuaciones caratuladas: "COMISION DE FOMENTO CAÑADON SEC O - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2005" (Expediente N° 813.135 - Letra T.C. - Año 2005), se ha emitido la RESOLUCION N° 130- T.C.-08 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2241 de fecha 20/05/08, la que en lo pertinente, textualmente dice: "VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME de la Auditoría de este Organismo, a los responsables del período en estudio ... Sr. Walter BARRAZA ... a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, haciéndoles saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria, el cargo se les formulará de acuerdo con el principio de reparación integral. SEGUNDO: NOTIFICAR a los responsables. ... FIRMADO: DRA. ANGELINA ABBONA -PRESIDENTE.-; DR. MARIO ROBERTO LAYUN -VOCAL.-; DR. GASTON PEDELABORDE -VOCAL.-; C.P. RODRIGO LOPEZ -VOCAL.- y DR. JOSELUIS PEREDA -PROCURADOR FISCAL/C DE LA SECRETARIA GENERAL.-".

SECRETARIA GENERAL, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. PATRICIA RAMALLO

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, hace saber a la responsable, Sra. Mirta ZUPANOVIC (D.N.I. N° 5.924.298), que en actuaciones caratuladas: “COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2002” (Expediente N° 811.428 – Letra T.C. – Año 2003), se ha emitido el FALLO N° 3763- T.C.-08 dado en el Acuerdo Ordinario N° 2243 de fecha 03/06/08, el que en lo pertinente, textualmente dice: “**VISTO: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... SENTENCIA: RESUELVE: ... TERCERO: FORMULAR CARGO** en forma solidaria a los responsables Sres. Mirta ZUPANOVIC ... por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 1.663), conforme lo expresado en el Segundo Considerando. Dichas suma deberá ser actualizada hasta el momento de su efectivo pago, conforme la tasa de interés para uso judicial que publica el Banco Central de la República Argentina – Tasa Pasiva – (Com. 14290). ... **QUINTO: NOTIFICAR** a los responsables. ... **FIRMADO: DR. GASTON PEDELABORDE – VOCAL A/C DE LA PRESIDENCIA-; DR. MARIO ROBERTO LAYUN – VOCAL-; C.P. RODRIGO LOPEZ – VOCAL- y DR. JOSELUIS PEREDA – PROCURADOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA GENERAL-”.**

SECRETARIA GENERAL, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. PATRICIA RAMALLO
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, hace saber al responsable, Señor Víctor Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 13.186.839), que en actuaciones caratuladas: “CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2002” (Expediente N° 810.758 – Letra T.C. – Año 2002), se ha emitido la RESOLUCION N° 170- T.C.-08 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2247 de fecha 30/06/08, la que en lo pertinente, textualmente dice: “**VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE ... PRIMERO: INTIMAR** al Sr. Víctor Daniel BARRIENTOS, en su carácter de responsable durante el período en estudio ... para que en un plazo de **DIEZ (10)** días hábiles, den cumplimiento en su totalidad a lo solicitado por la Resolución N° 268-T.C.07 ... y procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos. ... **SEGUNDO: NOTIFICAR** a los responsables. ... **FIRMADO: DR. ANGELINA ABBONA – PRESIDENTE-; DR. MARIO ROBERTO LAYUN – VOCAL-; C.P. RODRIGO LOPEZ – VOCAL- y DR. PATRICIA RAMALLO – SECRETARIA GENERAL-”.**

SECRETARIA GENERAL, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. PATRICIA RAMALLO
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, hace saber al responsable, Señor Julio Ramón ALONSO, que en actuaciones caratuladas: “CUENTA ESPECIAL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SVO A-BID – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2005” (Expediente N° 813.682 – Letra T.C. – Año 2006), se ha emitido la RESOLUCION N° 177-T.C.-08 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2248 de fecha 10/07/08, la que en lo pertinente, textualmente dice: “**VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME** de la Auditoría de este Organismo, a los responsables del período en estudio ... Señor Julio Ramón ALONSO – Coordinador General-; a los fines que dentro del plazo de **TREINTA (30)** días hábiles,

procedan a contestar las **OBSERVACIONES**, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, haciéndoles saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria el cargo se les formulará de acuerdo con el principio de reparación integral.- ... **TERCERO: NOTIFICAR** a los responsables. ... **FIRMADO: DR. ANGELINA ABBONA – PRESIDENTE-; DR. MARIO ROBERTO LAYUN – VOCAL-; DR. GASTON PEDELABORDE – VOCAL-; C.P. RODRIGO LOPEZ – VOCAL- y DR. PATRICIA RAMALLO – SECRETARIA GENERAL-”.**

SECRETARIA GENERAL, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. PATRICIA RAMALLO
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, hace saber al responsable, Señor Víctor Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 13.186.839), que en actuaciones caratuladas: “CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION – ESTUDIO RENDICION DE CUENTA EJERCICIO 2001” (Expediente N° 810.441 – Letra T.C. – Año 2001), se ha emitido la RESOLUCION N° 190-T.C.-08 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2250 de fecha 05/08/08, la que en lo pertinente, textualmente dice: “**VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: PRIMERO: INTIMAR** al responsable del período en estudio, Sr. Víctor Daniel BARRIENTOS, para que en un plazo de **CINCO (5)** días hábiles, proceda a contestar la vista conferida mediante Resolución N° 280-T.C.-06 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2177 de fecha 13 de Diciembre de 2006. ... **TERCERO: NOTIFICAR** a los responsables. ... **FIRMADO: DR. ANGELINA ABBONA – PRESIDENTE-; DR. MARIO ROBERTO LAYUN – VOCAL-; DR. GASTON PEDELABORDE – VOCAL-; C.P. RODRIGO LOPEZ – VOCAL- y DR. PATRICIA RAMALLO – SECRETARIA GENERAL-”.**

SECRETARIA GENERAL, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. PATRICIA RAMALLO
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, hace saber al responsable, Señor Víctor Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 13.186.839), que en actuaciones caratuladas: “CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2003” (Expediente N° 811.364 – Letra T.C. – Año 2003), se ha emitido la RESOLUCION N° 171-T.C.-08 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2247 de fecha 30/06/08, la que en lo pertinente, textualmente dice: “**VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: PRIMERO: INTIMAR** al Sr. Víctor Daniel BARRIENTOS, en su carácter de responsable durante el período en estudio... para que en un plazo de **DIEZ (10)** días hábiles, den cumplimiento en su totalidad a lo solicitado por la Resolución N° 269-T.C.-07... y procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos. ... **SEGUNDO: NOTIFICAR** a los responsables. ... **FIRMADO: DR. ANGELINA ABBONA – PRESIDENTE-; DR. MARIO ROBERTO LAYUN – VOCAL-; C.P. RODRIGO LOPEZ – VOCAL- y DR. PATRICIA RAMALLO – SECRETARIA GENERAL-”.**

SECRETARIA GENERAL, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. PATRICIA RAMALLO
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Gerardo Del Río y de Doña Enriqueta Trinidad Ferrari (Art. 683 del C.P.C.y C.) en autos caratulados “**HERRERA JULIO OMAR S/SUCESION ABINTESTATO**”, (Expte. N° 13.346/08)-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, sito en Colón y Moreno, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en los autos: “**BARRIENTOS VARGAS FRANCISCA EDITA S/SUCESION ABINTESTATO**” – (Expte. N° 19.604/08), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante FRANCISCA EDITA BARRIENTOS VARGAS, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, publíquense edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz” y en el periódico “El Orden” de la ciudad de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 17 de Septiembre de 2008.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**QUINTERO MARIA F. Y OTRAC/VASQUEZ MIGUELA S/DAÑOS Y PERJUICIOS**” – (Expte. N° 25.171/07); cita y emplaza El Sr. GABRIEL HUMBERTO RIVERA, para que en el plazo de 30 (treinta) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Río Gallegos; y en el Diario LA PRENSA de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, hace saber al responsable, Señor Julio Ramón ALONSO, que en actuaciones caratuladas: “**CUENTA ESPECIAL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SVO A-BID – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006**” (Expediente N° 813.933 – Letra T.C. – Año 2006), se ha emitido la RESOLUCION N° 178-T.C.-08 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2248 de fecha 10/07/08, la que en lo pertinente, textualmente dice: “**VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME** de la Auditoría de este Organismo, a los responsables del período en estudio... Señor Julio Ramón ALONSO – Coordinador General-; a los fines que dentro del plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, procedan a contestar las **OBSERVACIONES**, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, haciéndoles saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria el cargo se les formulará de acuerdo con el principio de reparación integral.-... **TERCERO: NOTIFICAR** a los responsables. ... **FIRMADO:**

DRA. ANGELINA ABBONA – PRESIDENTE; DR. MARIO ROBERTO LAYUN – VOCAL-; DR. GASTON PEDELABORDE – VOCAL-; C.P. RODRIGO LOPEZ – VOCAL-y DRA. PATRICIA RAMALLO – SECRETARIA GENERAL-”-

SECRETARIA GENERAL, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. PATRICIA RAMALLO

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a cargo de la **Dra. Claudia Susana AMAYA**, en autos **“GONZALEZ MATIACHA, Margarita Francisca s/SUCESION AB INTES TATO” Expte. N° G-5692/08**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Margarita Francisca GONZALEZ MATIACHA D.N.I. N° 92.495.723, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.- **RIO TURBIO**, Seis de Noviembre de 2008.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Valeria Bilz Cardenas en los autos caratulados **“BILZ CARDENAS VALERIAS/SUCESION AB INTES TATO” Expte. N° 21144/07.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: **“DON MARIO SRL S/TRANSFORMACION”**, Expte. D-6416/08, se hace saber por **UNDIA** el siguiente **EDICTO**: Esc. N° 174, fs. 364 del 13/05/2008 y N° 337, fs. 746 del 19/09/2008, autorizadas por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular del Reg. 17, los señores **ST ELLA RUTH ARELLANO**, argentina, nac. 22.09/1958, DNI. N° 12.558.208, Cuit 27-125588208-2, cas. Iras. nup. c/ Juan Carlos Traverso, de profesión comerciante; **MARTIN GONZALO TRAVERSO**, argentino, nac. 24.06/1987, DNI. N° 33.155.228, Cuit 20-33155228-4, de estado civil soltero, de profesión estudiante; y **CARLOS ARIEL TRAVERSO**, argentino, nac. 22/12/1984, DNI. N° 30.734.889, Cuit 20-30734889-7, de estado civil soltero, de profesión estudiante, todos domiciliados en Casa A4 del Barrio Los Pinos de la Localidad de Río Turbio de esta Provincia, como únicos socios integrantes de **“DON MARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, Cuit 30-70783618-7, con domicilio legal en Avenida Presidente Julio Argentino Roca 1113 de esta Ciudad Capital, inscripta por ante este Registro Público de Comercio bajo el número 2281, folios 14934/14941,

Tomo LXI el 5 de Noviembre de 2001, mediante Acta número 11 del 29 de Marzo de 2008, resolvieron modificar su estructura jurídica, transformándola en Sociedad Anónima: Denominación: **“DON MARIO SOCIEDAD ANONIMA”** continuadora por transformación de su carácter jurídico de la sociedad constituida originariamente con la denominación de **“DON MARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**.- Duración: 50 años contados desde el día 5 de Noviembre de 2001. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país del extranjero a lo siguiente: a) **ACTIVIDAD AGRICOLA- NADERA**: Comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de la actividad agrícola, avícola, ganaderas, fruticultura, y tambo, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la elaboración, conservación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de los mismos; actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; arrendamiento de establecimientos rurales; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país y operaciones emergentes de la intermediación, depósitos, transporte y comercialización de los productos y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el que hacer agropecuario; y b) **TURISMO**: Representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representaciones de agencias; venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; prestación de cualquier servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier modo de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros y similares; realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro o fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; compra venta de pasajes; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado a la recreación y turismo.- Capital: Trescientos mil pesos (\$ 300.000,00).- Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Stella Ruth Arellano; Directores Suplentes: Martín Gonzalo Traverso y Carlos Ariel Traverso – Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19.550).- Ejercicio Económico: 31 de Julio de cada año.- Sede Social: Avenida Presidente Julio Argentino Roca número 1113 de esta Ciudad Capital.- **SECRETARIA**, 17 de Noviembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA**, a/c del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC – **SECRETARIO** N° 1, a mi cargo, con sede en el Pasaje KENNEDY – Casa 3 – Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: **“I.R.O.N. S.R.L. C/BROULLON, JOSE LUIS S/EJECUTIVO”**, (Expte. 1–13.074/07), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 27 de Noviembre de 2008, a las 17:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 – B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio **AAF-920**; Marca: **VOLKSWAGEN**; Modelo: **GOL GL/94**; Marca motor: **VOLKSWAGEN N° UD347413**; Chasis marca: **VOLKSWAGEN N° 9DWZZ30ZRT005350**; Tipo: **ZZ SEDAN**. **BASE**: El remate se realizará **SIN BASE**,

al contado y al mejor postor.- **DEUDAS**: (Municipalidad de Río Gallegos), por el concepto de patentamiento no registra deudas, encontrándose el año 2008 cancelado. Registra una infracción de tránsito N° 21.520-B-07, por \$ 30,00 al 23/06/08.- **SEÑA**: (10%); **COMISION**: (10%); **SELLADO BOLETO**: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES**: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumple con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (ART. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. En pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L.T° 1999-B pág. 384).- **POSISION**: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION**: Los días 26 y 27 de Noviembre de 2008, en el horario de 15:00 a 17:00 Hs., en calle Gral. E. Mosconi N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos.- **MAYORES DATOS**: Tratar con el Martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo de Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Marcelino Alvarez y Posadas de esta ciudad, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **LOPEZ RUIZ, HERMINIA DEL CARMEN y VERA MIRANDA JOSE ADALIO**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **LOPEZ RUIZ HERMINIA DEL CARMEN Y VERA MIRANDA JOSE ADALIO S/SUCESION AB INTES TATO” (Expte. 22215/08).**

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 100/08 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION**: Encierra una superficie total de 1.929 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.607.900,00 **Y:** 2.444.655,00 **B.X:** 4.607.900,00 **Y:** 2.447.300,00 **C.X:** 4.603.430,00 **Y:** 2.447.300,00 **D.X:** 4.603.430,00 **Y:** 2.447.210,00 **E.X:** 4.600.430,00 **Y:** 2.447.210,00 **F.X:** 4.600.430,00 **Y:** 2.447.210,00 **G.X:** 4.600.719,36 **Y:** 2.445.514,11 **H.X:** 4.600.418,18 **Y:** 2.444.895,18 **I.X:** 4.600.719,36 **Y:** 2.445.414,11 **J.X:** 4.600.978,82 **Y:** 2.445.263,52 **K.X:** 4.600.625,64 **Y:** 2.444.655,00.- Se encuentra dentro del **LOTEN° 12 Bis, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA**: “**C ERRO 1° DE ABRIL**”.- Se tramita bajo Expediente N° **401.397/CM P05**, denominación: “**MARTHA OES-**

TE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAUR-LUNDDirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, se citay emplaza a herederos y acreedores de Dn. Angel QUISPE (L.E. Nro. 3.988.496) por el término de treinta (30) días (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "QUISPE ANGEL/SUCESION AB INTENTATO" Expte. Nro. 13.483/08.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISOS

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos PC-2109 y PC-2097-3-SW", ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Noviembre del corriente año.

P-1

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos CM-1042, CM-1043 y CM-1044", ubicada en Area Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Noviembre del corriente año.

P-1

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozo Ea. Chiripaa-3.", ubicada en "Concesión de Explotación Ea. Chiripa, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Noviembre del corriente año.

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Colectora Auxiliar EC-184 y Montaje de Oleoducto de Control y general" ubicada en la "Localidad de Pico Truncado (aprox. a 30 Km), de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Noviembre del corriente año.

P-2

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 46/AGVP/08**

MOTIVO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y TELEVIGILANCIA CON MONITOREO A DISTANCIA DEL PREDIO VIAL UBICADO EN LA PROGRESIVA 2603 DE LA RUTA NACIONAL N° 3 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 644.352,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 640,00.-

FECHA DE APERTURA: 08-12-08 - HORA: 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**LA PROVINCIA DE SANTACRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 45/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE PARANTES DE MADERA Y PLACAS DE ACERO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160,00.-

FECHA DE APERTURA: 04-12-08 - HORA: 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y
Servicios
Ministerio de Desarrollo
Social**



**PROVINCIA DE
SANTACRUZ**

**Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

**LICITACION PUBLICA N° 68/IDUV/2008
PROGRAMA C.I.C.
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO
en PICO TRUNCADO**

Presupuesto Oficial: \$ 3.850.000.- **Plazo:** 12 Meses

Fecha de Apertura: 09/12/2008 - 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 3.850.-

Venta de Pliegos: A partir del 13/11/2008

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651



P-3

-Argentina
un país en serio


PRESIDENCIA DE LA NACION
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Ministerio de Desarrollo Social

PROVINCIA DE SANTACRUZ
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 69/IDUV/2008
PROGRAMA C.I.C.
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO
 en LAS HERAS

Presupuesto Oficial: \$ 3.850.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 09/12/2008 - 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.850.-
Venta de Pliegos: A partir del 13/11/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651




P-3


PRESIDENCIA DE LA NACION
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Ministerio de Desarrollo Social

PROVINCIA DE SANTACRUZ
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 70/IDUV/2008
PROGRAMA C.I.C.
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO
 en Cmte. LUIS PIEDRA BUENA

Presupuesto Oficial: \$ 3.850.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 09/12/2008 - 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.850.-
Venta de Pliegos: A partir del 13/11/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651




P-3

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4237	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2202 - 2212 - 2214 - 2216.-.....	Págs. 1/2
DECRETOS SINTEZADOS	
2199 - 2200 - 2201 - 2203 - 2204 - 2205 - 2206 - 2207 - 2208 - 2209 - 2210 - 2211 - 2213 - 2215 - 2217 - 2218 - 2219 - 2220.-.....	Págs. 2/4
ACUERDO	
001/CAP/08.-.....	Pág. 4
RESOLUCIONES	
819/CAP/08 - 0753 - 0858 - 0860 - 0905 - 3676 - 3677/IDUV/08.-.....	Pág. 5
DISPOSICIONES	
008 - 009/S.C/08 - 164 - 166 - 167 - 173 - 174 - 185 - 188/I.G.P.J/08.-.....	Págs. 5/6
EDICTOS	
M.P.S.C./CHAVEZ Y OTROS - CASTELLANOS - GOMEZ Y FERNANDEZ - BORELLI Y DOHERTY - CRUZ - HUAÑACOTA - FERNANDEZ - ALBORNOZ JARA - AZCOAGA Y BRADAK - MENCIA - TALCAN VILLARROEL - ETO. N° 097/MANIF. DE DESC. - ETO. 099/PET. DE MENS. - COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. C/STABILE Y OTRA - ULLOA BAEZ - BORDEN VIVAR - ETOS. NROS. 094 - 095/MANIF. DE DESC. - MOSCOSO - T.C./LARROQUE - T.C./BARRAZA - T.C./ZUPANOVIC - T.C./BARRIENTOS EXPTE. 810.758/02 - T.C./ALONSO EXPTE. 813.682/06 - T.C./BARRIENTOSEXPTE. 810.441/01 - T.C./BARRIENTOSEXPTE. 811.364/03 - HERRERA - BARRIENTOS VARGAS - QUINTERO Y OTRA C/VASQUEZ - T.C. C/ALONSO EXPTE. 813.933/06 - GONZALEZ MATIACHA - BILZ CARDENAS - DON MARIO S.R.L. - I.R.O.N. S.R.L. C/BROULLON - LOPEZ RUIZ Y VERA MIRANDA - ETO. N° 100/REG. CATEO - QUISP.E.-.....	Págs. 6/11
AVISOS	
S.M.A./POZOSPC-2109 Y PC-2097-3 SW (PIEDRA CLAVADA)/POZOSCM-1042, 1043, 1044 (CAÑADON MINERALES)/PERF. POZO Ea. CHIRIPA a-3/COLECTORA AUXILIAR EC-184 (PICO TRUNCADO).-.....	Pág. 11
LICITACIONES	
46 - 45/A.G.VP./08 - 68 - 69 - 70/IDUV/08 - 1/U.T.N./08.-.....	Págs. 11/12



LICITACION PRIVADA N° 1/2008
 Regional Académica Río Gallegos.
 "adquisición vehículo Tipo Pick Up, Doble Cabina Tracción 4x4"
 Río Gallegos. Santa Cruz

Consulta y Entrega de Pliegos:
 A partir del 21/11/2008, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 hs.
FECHA DE APERTURA: 29/11/2008
HORA DE APERTURA: 11 horas
Valor del pliego: Sin Costo
Valor garantía de oferta: 5% del Valor total de la oferta

Consultas, Entrega de Pliegos y Apertura:
 Universidad Tecnológica Nacional
 Regional Académica Río Gallegos.
 Calle Solís y Becar.
 Río Gallegos. Santa Cruz
 Teléfonos: 02966-429173 o 02966-435243
 P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-